

Fecha: 06-07-2025
Medio: El Mercurio
Supl.: El Mercurio - Cuerpo C
Tipo: Noticia general
Título: Fallo anula en forma parcial declaratoria de humedal urbano que obstruía construcción de 160 viviendas sociales en Viña

Pág.: 12
Cm2: 227,0
VPE: \$ 2.982.219

Tiraje: 126.654
Lectoría: 320.543
Favorabilidad: ☐ No Definida

TRIBUNAL ORDENA AL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE REDEFINIR LÍMITES, INTEGRANDO LAS DIMENSIONES SOCIAL Y ECONÓMICA:

Fallo anula en forma parcial declaratoria de humedal urbano que obstruía construcción de 160 viviendas sociales en Viña

MAURICIO SILVA

El Segundo Tribunal Ambiental anuló en forma parcial la declaratoria del humedal urbano "Entre Cerros", ubicado en Miraflores Alto, en Viña del Mar, realizada en abril de 2024 por el Ministerio del Medio Ambiente a petición de la municipalidad.

El fallo, dictado el viernes, deja sin efecto tal categoría de protección en un tramo en que se superpone al terreno de propiedad de un comité de allegados y que dificultaba un proyecto del Serviu para construir 160 viviendas sociales.

Así, se ordenó al Ministerio del Medio Ambiente redefinir los límites del humedal urbano "integrando las dimensiones sociales y económicas" a las am-

bientales en el nuevo procedimiento de declaratoria, "a fin de promover el desarrollo sustentable, compatibilizando los distintos intereses en juego". Para ello, mandaron retrotraerlo a la fase de emitir una nueva Ficha de Análisis Técnico, que esta vez considere los antecedentes aportados por el comité "Villa Dulce 2000", el organismo vecinal reclamante.

En su voto en contra, el ministro Cristián López respaldó la postura de Medio Ambiente en cuanto a excluir una porción del polígono de declaratoria por consideraciones sociales.

El comité "Villa Dulce 2000" está integrado por 160 familias de allegados, que en 2002 compraron un terreno de cuatro hectáreas y que, tras dos décadas, lograron adjudicarse el proyecto Serviu

para construir cuatro edificios de cinco pisos.

La declaratoria afectaba una mínima parte del predio, pero en la que se iba a emplazar una vía troncal para conectar la villa "Altos del Mar" con la vialidad pública, por lo que obligaba a someter a un Estudio de Impacto Ambiental.

Pese a que la alcaldesa Macarena Ripamonti (FA) intentó mediar en el conflicto, dirigentes del comité cuestionaron que entre los ambientalistas, que buscaban opositores al proyecto de viviendas sociales, aparecían funcionarios municipales a contrata. Varios activistas interpusieron un recurso de protección y la Corte Suprema lo acogió ordenando que el proyecto "Altos del Mar" no emplazara obra alguna dentro del área del humedal "Entre Cerros".



DAÑOS.— Los reclamantes hicieron notar que la zona del humedal fue alcanzada por el megaincendio de 2024.

Los dirigentes del comité, en tanto, interpusieron una denuncia penal contra el municipio y sus autoridades acusando irregularidades en la tramitación de la declaratoria.

La municipalidad y dirigentes del comité no quisieron comentar el fallo del Tribunal Ambiental.